MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA MEC-BID Nº 05/2011

"Contratación de Servicios de Seguros para el Programa – ID Nº 214.529"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil once, se reúnen, en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado por el **C.P. Gerardo Moreno** en representación de la Coordinación Administrativa, **Lic. José Méndez** en representación del Departamento de Control Interno, el **Lic. Martín Ovando** en representación de la Coordinación de Contrataciones, todos funcionarios de la UCP- MEC/BID, a los efectos de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 05/2011 – "Contratación de Servicios de Seguros para el Programa – ID Nº 214.529"**, realizada atendiendo el Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**

   Por Resolución Nº 41/2011 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la **"Contratación de Servicios de Seguros para el Programa – ID Nº 214.529"**conforme a la modalidad de Contratación Directa.

   Dicho llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, bajo el ID Nº 214.529, por un monto total igual a Gs. 25.000.000.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

   El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones), del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II"

   El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES", Fuente de Financiamiento 10 y 20.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

El 10 de agosto de 2011 siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para el concurso según el siguiente detalle:

Nº	Oferentes	Lotes	Precio Total de las Ofertas (IVA Incluido)	Ofertas en Letras	Constancia del SIPE
1	El Productor S.A. de Seguros	1	17.550.000	Guaraníes Dieciocho Millones Ochocientos Setenta Mil.-	Presenta SIPE Nº 1.142.992.-
		2	440.000		
		3	880.000		
		Total	**18.870.000**		
2	Sancor Seguros del Paraguay S.A.	1	22.500.000	Guaraníes Veintitrés Millones Novecientos Mil.-	Presenta SIPE Nº 1.143.133.-
		2	400.000		
		3	1.000.000		
		Total	**23.900.000**		
3	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	1	17.525.000	Guaraníes Veintidós Millones Veinticinco Mil.-	Presenta SIPE Nº 1.142.871.-
		2	1.500.000		
		3	3.000.000		
		Total	**22.025.000**		
4	Grupo General de Seguros S.A.	1	19.800.000	Guaraníes Veintidós Millones.-	Presenta SIPE Nº 1.142.473.-
		2	1.100.000		
		3	1.100.000		
		Total	**22.000.000**		

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el punto 10 de la invitación realizada a las empresas conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION LEGAL Y DOCUMENTAL	EL PRODUCTOR S.A.	SANCOR SEGUROS S.A.	ALFA S.A. DE SEGUROS	GRUPO GENERAL DE
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACION LEGAL Y DOCUMENTAL	EL PRODUCTOR S.A.	SANCOR SEGUROS S.A.	ALFA S.A. DE SEGUROS	GRUPO GENERAL DE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la publicación en el periódico, efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Margen de Solvencia = coeficiente mínimo igual a 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patrimonio Propio No Comprometido = Como mínimo Tres mil millones de guaraníes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fondo de Garantía = Como mínimo Dos mil millones de guaraníes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) = Un mil millones de guaraníes.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradoras: 1 (uno)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Calificación de Reaseguradores: mínimo BB (Stándar & Poor's)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Detalle actualizado del respaldo de por lo menos una (1) de las Instituciones reaseguradoras intervinientes con calificación mínima BB, debiendo mencionar el nombre o razón social, país de origen, dirección, porcentaje de participación de la misma en la asunción del riesgo, y su calificación respectiva. La nómina deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán ester igual o mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. Además, se exigirá Constencia (original o fotocopia simple) emitidas por las empresas Reaseguradoras del porcentaje que asumen sobre el total del riesgo y de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha constancia también puede ser emitida por un Broker autorizado a operar con el detalle solicitado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del último Balance General presentado y aprobado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.1 ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Durante la evaluación el Comité de Evaluación detectó un error aritmético en los Lotes N° 1, 2 y 3. Consecuentemente se solicitó a la empresa la aceptación de la corrección aritmética efectuada, conforme lo requerido y dentro del plazo establecido la empresa oferente remitió la corrección aritmética realizada quedando consecuentemente la oferta de la siguiente manera:

Lote N° 1	17.524.995
Lote N° 2	900.000
Lote N° 3	1.800.000
Monto total de la oferta	**20.224.995**

Se prosiguio con el análisis de su oferta, observando que el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo 1, en el punto 10, inciso "j" item 4 solicita "*Disponibilidad (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) = Un mil millones de guaraníes*", requerimiento realizado **de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 10/2009**

emitida por la DNCP atendiendo que la presente contratación se encuadra dentro del PRIMER NIVEL, razón por la cual las empresas oferentes deberán demostrar que cumplen con lo mínimo requerido.

En este sentido se observa que la empresa oferente **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros** no cumple lo solicitado, considerando que la Disponibilidad presentada en su Balance General asiende a la suma de Gs. 663.640.010.- no ajustandose de esa manera a la Disponibilidad minima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa a continuación:

BALANCE GENERAL

1 - Identificador del Contribuyente

Razón Social o Apellido	Nombres
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	

2 - Periodo fiscal

Identificador RUC	Desde	Hasta
80004049-0	01/07/2009	30/06/2010

3 - Identificador del Representante legal

Apellidos / Nombres
Lic. Nicolás T. Sarubbi Zayas

4 - Identificador del Contador

Apellidos / Nombres	Identificador RUC
Lic. Liz F. Salinas de Prette	519.940

5 - Declaración Jurada Utilizada

Formulario N°	N° de Orden
101	

		2.010	2.009
1	ACTIVO		
1 01	ACTIVO CORRIENTE		
1 01 01	DISPONIBILIDADES		
1 01 01 01	Caja	41.364.102	29.858.292
1 01 01 03	Bancos	422.082.749	267.876.852
1 01 01 04	Financieras	199.593.159	20.559.683
1 01 01 05	Fondo Fijo	600.000	600.000
		663.640.010	318.894.827

Dentro de este contexto y en atención a lo establecido en el primer párrafo del Art 27 de la Ley N° 2051/03, se solicito a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay aclaración referente al Rubro "Disponibilidades" principalmente en relación a la pertinencia de la utilización del Balance General para evaluar el cumplimiento de lo requerido en el PBC, como también asi referente a si las "Inversiones Temporarias" forman parte de las Disponibilidades, a lo que la instancia de control respondio que: *"el rubro DISPONIBILIDADES engloba lo que la aseguradora posea en CAJA, CTA,CTE, Y CAJA DE AHORRO A LA VISTA a un corte determinado."*

En este sentido el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 establece en la parte pertinente: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, **capacidad financiera** y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. . . . . 4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio**, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*

Por lo expuesto, este comité de evaluación sugiere que la oferta presentada por la empresa **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros** sea **RECHAZADA** por no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, particularmente lo establecido en el Anexo 1, punto 10, inciso "j" item 4.

4.2 SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
La empresa **Sancor Seguros del Paraguay S.A.** CUMPLE con todos los requerimientos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3 GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
La empresa **Grupo General de Seguros S.A.** CUMPLE con todos los requerimientos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.4 EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS
La empresa unipersonal **El Productor S.A. de Seguros** CUMPLE con todos los requerimientos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación de las ofertas presentadas, conforme el siguiente detalle:

LOTE N°1							EL PRODUCTOR S.A.			SANCOR SEGUROS S.A.			ALFA S.A. DE SEGUROS			GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.		
Item	Tipo de Vehículo	Marca – Año	Chapa	Unidad de Medida	Capital a Asegurar	Cant.	Prima	IVA	Premio Anual	Prima	IVA	Premio Anual	Prima	IVA	Premio Anual	Prima	IVA	Premio Anual
1	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 301	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000	1.704.545	170.455	1.875.000	1.295.454	129.545	1.424.999	1.500.000	150.000	1.650.000
2	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 434	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000	1.704.545	170.455	1.875.000	1.295.454	129.545	1.424.999	1.500.000	150.000	1.650.000
3	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 435	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000	1.704.545	170.455	1.875.000	1.295.454	129.545	1.424.999	1.500.000	150.000	1.650.000
4	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 302	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000	1.704.545	170.455	1.875.000	1.295.454	129.545	1.424.999	1.500.000	150.000	1.650.000
5	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 303	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000	1.704.545	170.455	1.875.000	1.295.454	129.545	1.424.999	1.500.000	150.000	1.650.000
6	Camioneta	MITSUBISHI MOD L-200 - 1995	EAA - 907	Unidad	37.500.000	1	715.909	71.591	787.500	852.273	85.227	937.500	909.091	90.909	1.000.000	750.000	75.000	825.000
7	Camioneta	MITSUBISHI MOD L-200 - 1995	EAA - 898	Unidad	37.500.000	1	715.909	71.591	787.500	852.273	85.227	937.500	909.091	90.909	1.000.000	750.000	75.000	825.000
8	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 140 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.454.545	245.455	2.700.000	3.409.091	340.909	3.750.000	2.545.454	254.545	2.799.999	3.000.000	300.000	3.300.000
9	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 128 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.454.545	245.455	2.700.000	3.409.091	340.909	3.750.000	2.545.454	254.545	2.799.999	3.000.000	300.000	3.300.000
10	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 122 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.454.545	245.455	2.700.000	3.409.091	340.909	3.750.000	2.545.454	254.545	2.799.999	3.000.000	300.000	3.300.000
						Total	15.954.543	1.595.454	17.550.000	20.454.545	2.045.455	22.500.000	15.931.814	1.593.181	17.524.995	18.000.000	1.800.000	19.800.000

LOTE N°2				EL PRODUCTOR S.A.			SANCOR SEGUROS S.A.			ALFA S.A. DE SEGUROS			GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.		
Item	Código de Catalogo	Descripción del Seguro	Capital a Asegurar	Prima	IVA	Premio	Prima	IVA	Premio	Prima	IVA	Premio	Prima	IVA	Premio
1	84131501-005	Valores en Transito	40.000.000	400.000	40.000	440.000	363.636	36.364	400.000	818.182	81.818	900.000	1.000.000	100.000	1.100.000
						440.000			400.000			900.000			1.100.000

LOTE N°3				EL PRODUCTOR S.A.			SANCOR SEGUROS S.A.			ALFA S.A. DE SEGUROS			GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.		
Item	Código de Catalogo	Descripción Seguro	Capital a Asegurar	Prima	IVA	Premio	Prima	IVA	Premio	Prima	IVA	Premio	Prima	IVA	Premio
1	84131514-001	Fidelidad de Empleados	100.000.000	800000	80.000	880.000	909.091	90.909	1.000.000	1636364	163.636	1.800.000	1000000	100.000	1.100.000
						880.000			1.000.000			1.800.000			1.100.000
TOTAL LOTES 1, 2 y 3						18.870.000			23.900.000			20.224.996			22.000.000

6. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente llamado, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas, según se observa a continuación:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	CUMPLE	OFERTA RECHAZADA
2	Sancor Seguros del Paraguay S.A.	CUMPLE	Ninguna
3	Grupo General de Seguros S.A.	CUMPLE	Ninguna
4	El Productor S.A. de Seguros	CUMPLE	Ninguna

7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas establecidas en el punto 17 de la carta de invitación, a los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 18 *"El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por LOTES"*, este comité sugiere:

1. Rechazar la oferta presentada por la empresa **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros** por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo 1, punto 10, inciso "j" item 4 refrente a la Disponibilidad (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) igual a un mil millones de guaraníes

2. Adjudicar el **Lote N° 1 "Seguro de Automóviles"** a la empresa **El Productor S.A. de Seguros,** por presentar el precio evaluado más bajo, conforme se detalla más abajo.

3. Adjudicar el **Lote N° 2 "Robo de Valores en Tránsito"** a la empresa **Sancor Seguros del Paraguay S.A.,** por presentar el precio evaluado más bajo, conforme se detalla más abajo.

4. Adjudicar el **Lote N° 3 "Fidelidad de Empleados"** a la empresa **El Productor S.A. de Seguros,** por presentar el precio evaluado más bajo, conforme se detalla a continuación.

LOTE N° 1 "SEGURO DE AUTOMÓVILES"

Empresa **El Productor S.A. de Seguros**

LOTE N° 1							EL PRODUCTOR S.A.		
Ítem	Tipo de Vehículo	Marca – Año	Chapa	Unidad de Medida	Capital a Asegurar	Cant.	Prima	IVA	Premio Anual
1	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 301	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000
2	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 434	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000
3	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 435	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000
4	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 302	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000
5	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 303	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000
6	Camioneta	MITSUBISHI MOD L-200 - 1995	EAA - 907	Unidad	37.500.000	1	715.909	71.591	787.500
7	Camioneta	MITSUBISHI MOD L-200 - 1995	EAA - 898	Unidad	37.500.000	1	715.909	71.591	787.500
8	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 140 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.454.545	245.455	2.700.000
9	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 128 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.454.545	245.455	2.700.000
10	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 122 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.454.545	245.455	2.700.000
						Total	15.954.543	1.595.454	**17.550.000**

Monto adjudicado Lote Nº 1: Empresa **El Productor S.A. de Seguros por la suma de Gs. 17.550.000.- (Guaraníes diez y siete millones quinientos cincuenta mil) IVA inculido.**

LOTE N° 2 "ROBO DE VALORES EN TRÁNSITO"

Empresa **Sancor Seguros del Paraguay S.A.**

LOTE N° 2				SANCOR SEGUROS S.A.		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Seguro	Capital a Asegurar	Prima	IVA	Premio
1	84131501-005	Valores en Transito	40.000.000	363.636	36.364	400.000
						400.000

Monto adjudicado Lote Nº 2: Empresa **Sancor Seguros del Paraguay S.A. por la suma de Gs. 400.000.- (Guaraníes cuatrocientos mil) IVA inculido.**

LOTE N° 3 "FIDELIDAD DE EMPLEADOS"

Empresa **El Productor S.A. de Seguros**

LOTE N° 3				EL PRODUCTOR S.A.		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción Seguro	Capital a Asegurar	Prima	IVA	Premio
1	84131514-001	Fidelidad de Empleados	100.000.000	800.000	80.000	880.000
						880.000

Monto adjudicado Lote Nº 3: Empresa **El Productor S.A. de Seguros por la suma de Gs. 880.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta mil) IVA inculido.**

Es nuestro informe,

Lic. José Méndez
Departamento de Control Interno
UCP MEC-BID

Lic. Gerardo Moreno
En Repr. de la Coordinación Administrativa
UCP MEC-BID

Lic. Martín Ovando
Coordinación de Contrataciones
UCP MEC-BID

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA MEC-BID Nº 05/2011

"Contratación de Servicios de Seguros para el Programa – ID Nº 214.529"

ACTA DE EVALUACION COMPLEMENTARIA N° 1/2011

En la ciudad de Asunción, a los 7 días del mes de Setiembre del año dos mil once, se reúnen, en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado por el **C.P. Gerardo Moreno** en representación de la Coordinación Administrativa, **Lic. José Méndez** en representación del Departamento de Control Interno, el **Lic. Martín Ovando** en representación de la Coordinación de Contrataciones, todos funcionarios de la UCP- MEC/BID, a los efectos de proceder con la re-evaluación del Lote N° 1 "Seguro de Automóviles" en el marco de la **Contratación Directa Nº 05/2011 – "Contratación de Servicios de Seguros para el Programa – ID Nº 214.529"**, realizada atendiendo el Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**

Por Resolución Nº 54/2011 la Coordinación Ejecutiva del Programa Escuela Viva II adjudica la **Contratación Directa Nº 05/2011 – "Contratación de Servicios de Seguros para el Programa – ID Nº 214.529"**, estableciendo que el Lote N° 1 "Seguro de Automóviles" corresponde a la empresa de seguros "El Productor SA de Seguros", atendiendo que la mejor propuesta económica no cumplia los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, particularmente lo referido a la Disponibilidad solicitada en el PBC.

En fecha 30 de Agosto de 2011, se notifica a las empresas participantes el resultado del proceso de **"Contratación de Servicios de Seguros para el Programa".**

En atención a la Nota de comunicación de resultado recibida, la empresa Alfa S.A. remite una nota solicitando copia del Informe de Evaluación y de la misma manera aclaran el cumplimiento del

requisito de Disponibilidad mínima igual a un mil millones adjuntando a la nota copia del balance del ultimo ejercicio cerrado.

Atendiendo lo anterior, la Coordinación Ejecutiva mediante la Resolución N° 59/2011 resolvió retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, expresamente en lo referido al Lote N° 1 y realizar una nueva evaluación de las ofertas presentadas en el presente llamado, exclusivamente en lo referido al Lote N° 1.

Además resolvió confirmar la adjudicación de Lote N° 2 "ROBO DE VALORES EN TRÁNSITO" a favor de la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y del Lote N° 3 "FIDELIDAD DE EMPLEADOS" a favor de la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, conforme lo resuelto en la Resolución N° 54/2011 de fecha 30 de agosto de 2011.

Esta resolución fue comunicada a los oferentes afectados conforme notas UOC N° 372 y 373 en fecha 06 de setiembre de 2011.

2. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

En atención a lo resuelto en la Resolución N° 59/2011, se procede a realizar el análisis de las propuestas de las empresas que presentaron oferta en el Lote N° 1 "Seguro de Automóviles".

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en la invitación realizada a las empresas conforme se observa en el siguiente cuadro:

Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la publicación en el periódico, efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Margen de Solvencia = coeficiente mínimo igual a 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patrimonio Propio No Comprometido = Como mínimo Tres mil millones de guaraníes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fondo de Garantía = Como mínimo Dos mil millones de guaraníes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) = Un mil millones de guaraníes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradoras: 1 (uno)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Calificación de Reaseguradores: mínimo BB (Stándar & Poor´s)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Detalle actualizado del respaldo de por lo menos una (1) de las Instituciones reaseguradoras intervinientes con calificación mínima BB, debiendo mencionar el nombre o razón social, país de origen, dirección, porcentaje de participación de la misma en la asunción del riesgo, y su calificación respectiva. La nómina deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. Además, se exigirá Constancia (original o fotocopia simple) emitidas por las empresas Reaseguradoras del porcentaje que asumen sobre el total del riesgo y de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha constancia también puede ser emitida por un Broker autorizado a operar con el detalle solicitado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del último Balance General presentado y aprobado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.1 ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Durante la primera evaluación se dejó constancia del error aritmético detectado y cuya corrección fue aceptada por la empresa conforme el siguiente detalle:

1	17.525.000	17.524.995

En el marco de la re-evaluación se observó el Balance General correspondiente al ultimo ejercicio cerrado, que fuera acercado por la empresa oferente constatándose el cumplimiento de lo requerido en en el punto 10, inciso "j" item 4 referente a la "*Disponibilidad (al 30 de junio del último ejercicio fenecido), igual a Un mil millones de guaraníes*" conforme se observa a continuación:

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

BALANCE GENERAL AL: 30 de Junio de 2011

Con cifras comparativas al , 30 de Junio de 2010 (Expresado en Guaranies)

ACTIVO	Trimestre Informado 2011	Cierre Ejercicio Anterior 2010	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Trimestre Informado	Cierre Ejercicio Anterior
Activo Corriente			Pasivo Corriente		
Disponibilidades	1.303.660.914	653.640.010	Deudas Financieras	1.606.000	0

Por lo expuesto, este comité de evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CUMPLE con todos los requerimientos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2 SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

La empresa **Sancor Seguros del Paraguay S.A.** CUMPLE con todos los requerimientos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3 GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

La empresa **Grupo General de Seguros S.A.** CUMPLE con todos los requerimientos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.4 EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

La empresa **El Productor S.A. de Seguros** CUMPLE con todos los requerimientos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación de las ofertas presentadas en el Lote N° 1, (incluyendo las correcciones aritméticas), conforme el siguiente detalle:

							[illegible]			[illegible]			[illegible]			[illegible]		
Ítem	Tipo de Vehículo	Marca – Año	Chapa	Unidad de Medida	Capital a Asegurar	Cant.	Prima	IVA	Premio Anual	Prima	IVA	Premio Anual	Prima	IVA	Premio Anual	Prima	IVA	Premio Anual
1	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 301	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000	1.704.545	170.455	1.875.000	1.295.454	129.545	1.424.999	1.500.000	150.000	1.650.000
2	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 434	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000	1.704.545	170.455	1.875.000	1.295.454	129.545	1.424.999	1.500.000	150.000	1.650.000
3	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 435	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000	1.704.545	170.455	1.875.000	1.295.454	129.545	1.424.999	1.500.000	150.000	1.650.000
4	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 302	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000	1.704.545	170.455	1.875.000	1.295.454	129.545	1.424.999	1.500.000	150.000	1.650.000
5	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 303	Unidad	75.000.000	1	1.431.818	143.182	1.575.000	1.704.545	170.455	1.875.000	1.295.454	129.545	1.424.999	1.500.000	150.000	1.650.000
6	Camioneta	MITSUBISHI MOD L-200 - 1995	EAA - 907	Unidad	37.500.000	1	715.909	71.591	787.500	852.273	85.227	937.500	909.091	90.909	1.000.000	750.000	75.000	825.000
7	Camioneta	MITSUBISHI MOD L-200 - 1995	EAA - 898	Unidad	37.500.000	1	715.909	71.591	787.500	852.273	85.227	937.500	909.091	90.909	1.000.000	750.000	75.000	825.000
8	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 140 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.454.545	245.455	2.700.000	3.409.091	340.909	3.750.000	2.545.454	254.545	2.799.999	3.000.000	300.000	3.300.000
9	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 128 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.454.545	245.455	2.700.000	3.409.091	340.909	3.750.000	2.545.454	254.545	2.799.999	3.000.000	300.000	3.300.000
10	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 122 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.454.545	245.455	2.700.000	3.409.091	340.909	3.750.000	2.545.454	254.545	2.799.999	3.000.000	300.000	3.300.000
						Total	15.954.543	1.595.454	17.550.000	20.454.545	2.045.455	22.500.000	15.931.814	1.593.181	[illegible]	18.000.000	1.800.000	19.800.000

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente llamado, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas, según se observa a continuación:

Nº	OFERENTES	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	CUMPLE	Ninguna
2	Sancor Seguros del Paraguay S.A.	CUMPLE	Ninguna
3	Grupo General de Seguros S.A.	CUMPLE	Ninguna
4	El Productor S.A. de Seguros	CUMPLE	Ninguna

5. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas establecidas en la carta de invitación, a los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 18 "*El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por LOTES*", este comité sugiere que el Lote N° 1 "Seguro de Automóviles", sea adjudicado a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, atendiendo que es la oferta evaluada como la mas baja conforme el siguiente detalle:

							ALFA S.A. DE SEGUROS		
Ítem	Tipo de Vehículo	Marca – Año	Chapa	Unidad de Medida	Capital a Asegurar	Cant.	Prima	IVA	Premio Anual
1	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 301	Unidad	75.000.000	1	1.295.454	129.545	1.424.999
2	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 434	Unidad	75.000.000	1	1.295.454	129.545	1.424.999
3	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 435	Unidad	75.000.000	1	1.295.454	129.545	1.424.999
4	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 302	Unidad	75.000.000	1	1.295.454	129.545	1.424.999
5	Camioneta	Ford Ranger - 2004	EAD - 303	Unidad	75.000.000	1	1.295.454	129.545	1.424.999
6	Camioneta	MITSUBISHI MOD L-200 - 1995	EAA - 907	Unidad	37.500.000	1	909.091	90.909	1.000.000
7	Camioneta	MITSUBISHI MOD L-200 - 1995	EAA - 898	Unidad	37.500.000	1	909.091	90.909	1.000.000
8	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 140 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.545.454	254.545	2.799.999
9	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 128 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.545.454	254.545	2.799.999

							ALFA S.A. DE SEGUROS		
Ítem	Tipo de Vehículo	Marca – Año	Chapa	Unidad de Medida	Capital a Asegurar	Cant.	Prima	IVA	Premio Anual
10	Camioneta	Ford Ranger – 2010	PGA 122 (PROVISORIO)	Unidad	150.000.000	1	2.545.454	254.545	2.799.999
						Total	15.931.814	1.593.181	**17.524.995**

Monto adjudicado Lote Nº 1: Gs. 17.524.995.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos veinticuatro mil novecientos noventa y cinco) IVA incluido.

Es nuestro informe,

Lic. José Méndez
Departamento de Control Interno
UCP MEC-BID

Lic. Gerardo Moreno
En Repr. de la Coordinación Administrativa
UCP MEC-BID

Lic. Martín Ovando
Coordinación de Contrataciones
UCP MEC-BID